CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9675100 del 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Agroempresarial y Acuícola.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9675100 del 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/07/2026
OBJETO	Adquirir a título de compraventa elementos de protección personal (EPP) destinados a los aprendices beneficiarios de apoyos de sostenimiento Regular, FIC y de los distintos programas y estrategias en los que imparte formación el Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira.
CONTRATISTA	DISTRIBUCIONES EYG S.A.S
CC o NIT	900.784.483-2
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Fonseca
FECHA DE INICIO	24/07/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	60 días.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$242.587.937,00
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	21/09/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$242.587.937,00
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al Contratista el valor total del contrato en un (1) solo pago, una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato la totalidad de los elementos de protección personal EPP, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas. Para el pago el contratista debe cumplir los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con

	los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 24/07/2026 al 15/09/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	11-46-101112767		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	23 de julio de 2026		
FECHA APROBACIÓN	24 de julio de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	22/07/2026	25/03/2027	$48.517.587,40
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	22/07/2026	25/03/2027	$48.517.587,40

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
ASEGURADORA	N/A
NRO. DE PÓLIZA	N/A
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A

FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Entregar todos los elementos de protección personal contratados de conformidad con los requisitos y especificaciones técnicas requeridos por el SENA.	Se efectuó seguimiento a la obligación contractual de entrega de los elementos de protección personal. A la fecha, la entrega se encuentra pendiente, por lo cual no se ha podido realizar la verificación de las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por el SENA.	Contrato, oferta, fichas técnicas y listado de elementos contratados. Con la entrega se generarán la remisión, matriz de verificación, registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
2. Garantizar que todos los elementos de protección personal ofrecidos cumplan con las normas técnicas de seguridad aplicables (NTC, ANSI, ASTM, ISO, NIOSH, CE, OSHA u otras reconocidas), entregando las fichas técnicas correspondientes.	Se realizó seguimiento a la documentación técnica asociada a los elementos de protección personal ofrecidos. Se encuentra pendiente la verificación integral del cumplimiento de las normas técnicas de seguridad y la revisión de las fichas técnicas correspondientes, actividad que se efectuará con ocasión de la entrega de los elementos.	Fichas técnicas de los elementos, certificaciones de calidad o conformidad cuando apliquen, oferta técnica del contratista, matriz de verificación de requisitos técnicos y documentos del proceso de contratación.
3. Reemplazar los elementos de protección personal que resulten defectuosos o de mala calidad o que no cumplan	Se realizó seguimiento a la obligación contractual. A la fecha no se han presentado casos que requieran reemplazo, toda vez que los elementos de protección	Seguimiento contractual, fichas técnicas y matriz de verificación. En caso de presentarse novedades: comunicación de solicitud

con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, en un término máximo de 4 días hábiles contados desde la comunicación del caso, los gastos en que se incurra por el cambio estarán a cargo del CONTRATISTA.	personal se encuentran pendientes de entrega. En caso de identificarse elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas, se solicitará al contratista su reemplazo dentro del término contractual establecido.	de cambio, evidencia del defecto, remisión del elemento reemplazado y acta de recibo.
4. Entregar los elementos de protección personal de primera calidad, deben encontrarse vigentes, libres de defectos e imperfecciones, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA y cumplir con las normas de calidad, salubridad e higiene de cada producto.	Se realizó seguimiento a la obligación contractual, quedando pendiente la verificación física de los elementos de protección personal. Una vez efectuada la entrega, se verificará que los elementos sean de primera calidad, se encuentren vigentes, libres de defectos e imperfecciones y cumplan con las especificaciones técnicas y normas de calidad, salubridad e higiene aplicables.	Fichas técnicas, oferta del contratista, documentos del proceso de contratación, matriz de verificación técnica, remisión de entrega, certificados de calidad o conformidad cuando apliquen, registro fotográfico y acta de recibo a satisfacción.
5. Presentar factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos de protección personal en el almacén de la Regional Guajira.	Se realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación relacionada con la presentación de la factura o cuenta de cobro. A la fecha, se encuentra pendiente la entrega de los elementos de protección personal en el almacén del Centro Agroempresarial y Acuícola y por consiguiente, la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente.	Factura electrónica o cuenta de cobro, remisión de entrega, acta de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para el trámite de pago.
6. Responder por la calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de	Se realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación contractual. La verificación de la	Fichas técnicas, oferta del contratista, documentos del proceso de contratación y

los elementos de protección personal requeridos por el SENA.	calidad, características y especificaciones técnicas de los elementos de protección personal se efectuará una vez sean entregados por el contratista, mediante la comparación de los elementos recibidos con las fichas técnicas y condiciones establecidas en el proceso de contratación.	matriz de verificación de los elementos de protección personal, la cual será diligenciada al momento de la entrega. Posteriormente, acta de recibo a satisfacción y registro fotográfico.
7. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos y que cumplan con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, así como con las normas de calidad, seguridad y eficiencia técnica aplicables.	Se realizó seguimiento a la obligación contractual, quedando pendiente la verificación física de los elementos, la cual se efectuará una vez sean entregados por el contratista. En dicha verificación se constatará que sean nuevos, de primera calidad, estén libres de defectos y cumplan con las especificaciones técnicas y normas aplicables.	Fichas técnicas, oferta del contratista, documentos del proceso de contratación y matriz de verificación técnica, la cual será diligenciada con ocasión de la entrega. Posteriormente, acta de recibo a satisfacción y registro fotográfico.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	El contratista adelantó actuaciones tendientes a garantizar el cumplimiento del objeto contractual mediante la gestión de compra, seguimiento a proveedores y aporte de información requerida para el análisis de la solicitud de modificación contractual	Documentación aportada por el contratista y actuaciones registradas en el expediente contractual de SECOP II.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

2.2 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica.

2.3 Obligaciones de Seguridad de la información.

1. El Contratista deberá aceptar y cumplir de las políticas de seguridad y privacidad de las informaciones establecidas por la entidad, para lo cual deberá participar en espacios de sensibilización que se requieran para socializar las políticas y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información.
2. El Contratista deberá realizar seguimiento periódico a la matriz de riesgos identificada, validando que no se haya materializado algún riesgo (de seguridad y privacidad de la información), que los controles se ejecuten en la periodicidad y alcance establecidos, que no se requiera identificar algún otro riesgo, determinar posibles nuevas amenazas o vulnerabilidades en los productos o servicios contratados.
3. El contratista deberá suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad de la información (Formato GCCON-F-085 Acuerdo de Confidencialidad de la Información), asegurando la protección de la información institucional y de datos personales.
4. Reportar oportunamente cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y apoyando en su gestión.
5. El contratista deberá en conjunto con el supervisor del contrato informar y establecer los controles que el proveedor debe implementar para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad según la clasificación de la información (Pública, Pública Clasificada y Pública Reservada).

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
15/09/2026	**NO APLICA**	**0**	**0**	**$242.587.937,00**	**0**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** NO APLICA	**Planilla nro.** NO APLICA

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En ejercicio de las funciones de supervisión del Contrato No. CO1.PCCNTR.9675100 de 2026, cuyo objeto consiste en la adquisición de elementos de protección personal (EPP) destinados a los aprendices del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, se evidenció que para la correcta ejecución contractual era indispensable contar con la definición y distribución actualizada de las tallas de los beneficiarios. Para ello fue necesario adelantar un proceso de validación y actualización de la información suministrada por los diferentes programas de formación, toda vez que dicha información constituye un insumo esencial para la producción, adquisición, clasificación y alistamiento de los elementos sujetos a tallaje.
De conformidad con lo manifestado por correo electrónico el día 7/09/2026 por el contratista, la información definitiva de tallas fue suministrada el 14 de agosto de 2026, una vez iniciado el contrato el 24 de julio de 2026, circunstancia que efectivamente redujo el tiempo disponible para desarrollar actividades como producción, control de calidad, organización por tallas, embalaje y entrega de algunos de los bienes objeto del contrato.

La situación descrita constituyó una circunstancia sobreviniente durante la ejecución contractual que incidió en la programación inicialmente prevista, toda vez que fue necesario realizar la consulta y validación de la información con los líderes de cada programa de formación para garantizar la exactitud de los requerimientos. En consecuencia, dicha situación no es atribuible al contratista, puesto que la ejecución integral de los elementos sujetos a tallaje dependía necesariamente de la información que debía ser consolidada y suministrada por la entidad.

Adicionalmente, se evidencia que la finalidad de la prórroga solicitada es garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, asegurando la entrega de los bienes en las condiciones técnicas, cantidades y especificaciones requeridas por la entidad, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni del valor inicialmente pactado.

En consecuencia, esta supervisión considera técnica, administrativa y contractualmente procedente la prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026, por cuanto la ampliación solicitada resulta razonable, necesaria y proporcional frente a las circunstancias presentadas durante la ejecución contractual, permitiendo asegurar la correcta y oportuna entrega de los bienes contratados, en observancia de los principios de eficacia, economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.9675100 de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026, fecha en la que terminara la ejecución del mismo.

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de la solicitud presentada por el contratista Distribuciones EYG S.A.S., recomiendo se adelante el trámite para prorrogar el plazo de ejecución del contrato.

9. OBSERVACIONES

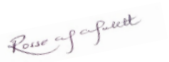
1. La presente prórroga se recomienda con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, se evidencia que el objeto contractual se encuentra en ejecución y pendiente de culminación, específicamente respecto de la entrega de los elementos de protección personal contratados.

2. El contratista presentó solicitud de prórroga el 7 de septiembre de 2026, exponiendo las circunstancias que han incidido en la entrega de los elementos.
3. Se evidencian gestiones adelantadas por el contratista con sus proveedores, mediante comunicaciones y demás soportes que reposan en el expediente contractual.
4. La solicitud de prórroga tiene como finalidad permitir la culminación del objeto contractual, particularmente la entrega de los elementos contratados y la correspondiente verificación por parte de la supervisión.
5. La ampliación del plazo permitiría realizar la verificación física, técnica y documental de los elementos, garantizando que estos cumplan las especificaciones establecidas en el contrato y en las fichas técnicas.

Para constancia se firma a los 15 días del mes de septiembre 2026



ROSSE MARY MULETT MOLINA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró: Rosse Mary Mulett Molina. Instructor grado 20 

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 18 de septiembre de 2026, a las 18:09:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007844832
Código de Verificación	900784483226091818095l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 18 de septiembre de 2026, a las 18:08:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52915002
Código de Verificación	529150022609181808l4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:15:08 PM horas del 18/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52915002**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ NIÑO LUISA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303228371

PIB
18:13:39

Bogotá DC, 18 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISTRIBUCIONES EYG S.A.S identificado(a) con NIT número 9007844832:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303228307

PIB
18:12:07

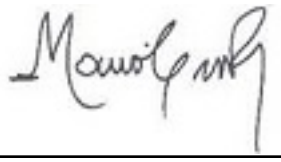
Bogotá DC, 18 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUISA FERNANDA GONZALEZ NIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52915002:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/09/2026 06:18:03 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900784483**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148018603** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/09/2026 06:16:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52915002** y Nombre: **LUISA FERNANDA GONZALEZ NIÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148018567** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO